



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.550,00
4.	Transferencias corrientes	46.435,63
5.	Ingresos patrimoniales	134.000,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	149.910,00
	Total ingresos	378.895,63

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	95.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.500,00
3.	Gastos financieros	1.980,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	144.915,63
9.	Pasivos financieros	11.000,00
	Total gastos	378.895,63

Asimismo y conforme establece el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

1. Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una.

Grupo: A. Nivel de complemento de destino: 20.



2. Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Neila, a 25 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas